

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8064 *REAL DECRETO 488/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Pedro Bertrán Condominas.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Bertrán Condominas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, Sección Tercera, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1998, como autor de un delito continuado contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en conmutar a don Pedro Bertrán Condominas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8065 *REAL DECRETO 489/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Salvador Calvo Estornell.*

Visto el expediente de indulto de don Salvador Calvo Estornell, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia, en sentencia de fecha 13 de mayo de 1996, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don Salvador Calvo Estornell la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8066 *REAL DECRETO 490/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Sergio Andrés Fernández González.*

Visto el expediente de indulto de don Sergio Andrés Fernández González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 15 de julio de 1998, como autor

de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don Sergio Andrés Fernández González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8067 *REAL DECRETO 491/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Francisco García Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco García Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Sevilla, en sentencia de fecha 30 de junio de 1999, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don Francisco García Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8068 *REAL DECRETO 492/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Antonio Justicia Plaza.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Justicia Plaza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 205.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en conmutar a don Antonio Justicia Plaza la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8069 *REAL DECRETO 493/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Luis López Ibáñez.*

Visto el expediente de indulto de don Luis López Ibáñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 15 de diciembre de 1998, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don Luis López Ibáñez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8070 *REAL DECRETO 494/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a doña María Concepción Mahugo Trujillo.*

Visto el expediente de indulto de doña María Concepción Mahugo Trujillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de fecha 26 de junio de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a doña María Concepción Mahugo Trujillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8071 *REAL DECRETO 495/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don José Antonio Medel Romero.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Medel Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Logroño, en sentencia de fecha 29 de octubre de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don José Antonio Medel Romero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a

cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8072 *REAL DECRETO 496/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Francisco Javier Muñoz Santa Cruz.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Muñoz Santa Cruz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Bilbao, en sentencia de fecha 10 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Muñoz Santa Cruz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ciento ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8073 *REAL DECRETO 497/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Jesús de la Ossa Vázquez.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús de la Ossa Vázquez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Vigésimotercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 1 de junio de 1999, como autor de tres delitos de robo, en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión por cada uno de los delitos, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en indultar a don Jesús de la Ossa Vázquez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de abril de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

8074 *REAL DECRETO 498/2000, de 7 de abril, por el que se indulta a don Alfonso Sánchez Candelas.*

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Sánchez Candelas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Barcelona, en sentencia de fecha 5 de julio de 1999, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2000,

Vengo en conmutar a don Alfonso Sánchez Candelas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días multa, a satisfacer en cuotas diarias de 400 pesetas, cuyo inicio y forma de cum-